RESOLUCIÓN N° 504
(19 de noviembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA con la empresa **TUYOMOTOR S.A.S,** signada con el **NIT 800.247.851-4** representada legalmente por la señora **ANA MARIA MEDINA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.350.363"**

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"(…)* ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".*

Que el la Ley 1150 de 2007 establece en el literal g, del numeral 4, del artículo 2° lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ***(…)***
>
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***g)*** *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

Que la Alcaldesa como representante legal del Municipio de El Peñol, para garantizar la buena gestión en su período de gobierno, debe desplazarse hacia otros municipios y ciudades del Departamento y del país, así como a los diferentes barrios y veredas del Municipio. De igual forma lo deben hacer los secretarios de despacho,

directores y demás funcionarios de la Administración Municipal, por lo cual queda evidenciado la necesidad de contar con un vehículo en perfectas condiciones técnicas y mecánicas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades que realizan.

Teniendo en cuenta que el municipio de El Peñol, adquirió el año anterior un vehículo tipo camioneta 4X4 marca Toyota, identificado con placa OCD 232 para el uso y disposición de la Alcaldesa para desempeño de sus actividades, se hace necesario continuar con los mantenimientos preventivos y con el fin de conservar la garantía del vehículo.

En tal sentido el municipio pretende contratar el servicio de mantenimiento preventivo con la concesionaria para la rutina de 50.000 mantenimientos necesarios para la conservación de la garantía del vehículo identificado con placa OCD 232.

Que la modalidad de selección para elegir al contratista corresponde a la contratación directa – contrato de servicios de mantenimiento, que solo se pueden realizar con el vendedor inicial a fin de conservar la garantía del vehículo, convirtiendo a este en único oferente dada la necesidad del Municipio.

Que la empresa **TUYOMOTOR S.A.S** Concesionario Toyota, identificado con NIT **800.247.851 – 4**, representada legalmente por la señora **ANA MARIA MEDINA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.350.363** expedida en el Municipio de Itagüi, cuenta con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual. El RUP da cuenta de los contratos o convenios celebrados por la Empresa TUYOMOTOR S.A.S así:

N°	Consecutivo RUP	Codigos RUP	Contratista	Valor Contrato en SMMLV
1	55	24101600 – 24102100 78181500	Departamento de Antioquia	2.334,74
2	44	78181500	Municipio de Medellín – Secretaria de Servicios Administrativos	906,51
3	33	78181500	INDEPORTES ANTIOQUIA	20,26

Que la entidad **TUYOMOTOR S.A.S** Concesionario Toyota, identificado con NIT 800.247.851-4, representada legalmente por la señora **ANA MARIA MEDINA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.350.363,** cuenta con la idoneidad necesaria, para apoyar al municipio en el servicio de mantenimiento referido.

Que la Secretaría General y de Gobierno, formuló los estudios previos, los cuales dan cuenta de la necesidad.

Que la Secretaría General y de Gobierno, oficina de contratación, ubicada en la calle 18 N° 02 – 91 Plaza de Bolivar, en el primer piso, reposan y pueden ser consultados los documentos y estudios previos del proceso de contratación.

Que el valor total del contrato que se busca celebrar, asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ML ($1.704.308).

Que las condiciones descritas en los literales precedentes, permiten inferir que la entidad **TUYOMOTOR S.A.S** Concesionario Toyota, identificado con NIT 800.247.851-4, representada legalmente por la señora **ANA MARIA MEDINA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.350.363** expedida en el Municipio de Itagüi**,** cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia y que es la única entidad que a fin de conservar la garantía del vehículo tipo camioneta 4X4, marca Toyota, identificado con pacas OCD 232 ofrece los servicios requeridos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar justificada la contratación directa e **IDÓNEA** a la empresa **TUYOMOTOR S.A.S** Concesionario Toyota, identificado con NIT 800.247.851-4, representada legalmente por la señora **ANA MARIA MEDINA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.350.363** expedida en el Municipio de Itagüi**,** para celebrar el contrato de servicios de mantenimiento CSD-003 de 2021 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CONCESIONARIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA OCD232.

Que el valor total del contrato que se busca celebrar, asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ML ($1.704.308), los cuales están soportados de la siguiente manera:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1585	30/10/2021	2103020206	Mantenimiento	**$1.704.308**

ARTÍCULO 2º. Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del convenio, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTICULO 3°. La presente resolución será publicada en el portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto. Igualmente podrán consultarse los estudios previos.

ARTICULO 4°. Se invita a las veedurías ciudadanas a participar conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía de EL PEÑOL - Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal.

Funcionario / Contratista		**Firma**
Elaborado por	Martha Oliva Montoya Ciro Auxiliar Administrativa	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		